



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2025-MDT/A



Tacabamba, 18 de marzo del 2025

SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO:

El Memorándum N° 179-2025-MDT/GM, del Despacho de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de gestión administrativa: de los Gobiernos Regionales y Locales se precisa que, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuada entre administraciones regionales a locales sucesivas; asimismo, en el art. 2°, determina que, El proceso de transferencia de gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, de acuerdo a la señalado por la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, a través de la Hoja Informativa N° 000188-2022-CGNORM, resulta jurídicamente viable el planteamiento de la necesidad de derogación de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; la Directiva N° 006-2021-CGANTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG y la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", aprobada con Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG; así como la emisión de una nueva directiva para la Rendición de Cuentas de: Titulares y Transferencia de Gestión. Asimismo, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, mediante Hoja Informativa N° 000213-2022-CG/GJNC, en su condición de órgano de asesoramiento encargado

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418

Página 1 de 3



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2025-MDT/A



de revisar y visar los proyectos de resolución a ser suscritos por la Alta Dirección, puestos a su consideración, conforme lo dispone el literal k) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; resulta jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que deje sin efecto las Resoluciones de Contraloría N° 348-2018-CG, N° 122-2021-CG y N° 0412022-CG, y, asimismo, apruebe el nuevo marco normativo que regula la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022 se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

Que, la Directiva N°0162022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, tiene por objetivo regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el titular de las entidades bajo el alcance de la presente directiva;



Que el Numeral 7.2.3 de la Directiva N° 016-2022-CGIPREVI denominada: "Rendición de: Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobadas con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de 03 de agosto de 2022; respecto al Proceso de Transferencia de Gestión, por periodo definido, el primer paso a realizar es la Conformación y Generación de accesos del Equipo de: Transferencia del Titular Saliente (ETTS), según el siguiente detalle: "Para el caso de titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones y Municipales, Elecciones Municipales Complementarias a Consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (5) meses anteriores a la fecha de cese, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente". Asimismo, en el numeral 8 del Anexo N° 01: Glosario de Términos, relacionado a Funcionario Responsable, describe que: "El rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades".



Que, mediante Memorándum N° 179-2025-MDT/GM, del Despacho de la Gerencia Municipal, solicita, en merito de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2025-MDT/A



Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 5 de agosto de 2022, proyectar la resolución de designación de funcionario responsable de la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como funcionario responsable de la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG a la **CPC. ZAYDA ESTEFANÍA RÁZURI OCHOA** con DNI N° 41193529, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, con forme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de designación al responsable señalado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad www.gob.pe/munitacabamba.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA
DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
ALCALDE